

Una opinión acerca del pendón municipal de Toledo. ⁽¹⁾

Obligado a terciar en este debate relativo al pendón de Toledo, comprendo la antipatía con que algunos acogerán mis opiniones. La crítica histórica es demoledora en muchos casos, y destruir leyendas o ilusiones halagadoras para el vulgo resulta tarea poco agradable. Pero esta Academia, dados sus fines, tiene la imperiosa obligación de acudir con su modesto esfuerzo en el momento que surja, como ahora, cualquier punto discutible de nuestra historia local; siempre dentro de su esfera objetiva.

Conforme con este criterio, suscitó aquí el asunto relativo al pendón de Toledo nuestro digno Director, creyendo que debía restablecerse la verdad en la crítica; él, especialista en cuestiones de historia militar, con su erudito trabajo, ha dejado ya sentadas estas dos conclusiones: primera, que el pendón exhibido por el Excmo. Ayuntamiento en la solemne manifestación celebrada en Madrid el 23 de enero último, no es el propio que se supone concedido por Pedro I a nuestra ciudad; segunda, que el color del pendón real castellano fué siempre carmesí, y no morado.

Presentó luego su estudio el Sr. Moraleda, y bien siento tener que mostrar mi disconformidad en punto a la tesis de tan apreciable compañero. El Sr. Moraleda ofrece datos sueltos, fragmentarios, y viene a obtener, en mi sentir, conclusiones de todo punto inadmisibles; quiere para el pendón de Toledo las mayores distinciones y prerrogativas, y cree conocer perfectamente su historia, sin otra base que esos testimonios deficientes. La cita de un supuesto privilegio de Alfonso VII, a que alude el índice *becerro* hecho a principios del siglo XVIII por el cabildo de Jurados, del cual se desprende que el pendón municipal de Toledo data de aquel reinado, tiene escaso valor histórico, puesto

de Castilla-La Mancha

(1) Informe leído por su autor en la sesión de 17 de julio de 1925.

se trata de un documento hasta hoy apócrifo, que nadie ha visto y que ningún escritor toledano—antiguo ni moderno—menciona,

En tal estado la discusión, procede revisar los datos históricos hasta hoy conocidos, acerca del pendón de Toledo y contrastarlos a la luz de la crítica, lo cual servirá para enfocar el asunto debidamente.

* * *

Los antecedentes legislativos sobre el uso de pendones en los antiguos concejos castellanos, hay que buscarlos en el gran código de Las Partidas. Ha sido la fuente a donde acudieron Diego de Valera y Pero Mexia. En la ley 12, tit. 23 de la partida 2.^a, después de hablar de las distintas «señales» que llevaban los «cabdillos», dice que las «señas mayores e mas conocientes son los pendones». Según Las Partidas, pues, bajo el nombre genérico de pendones se incluían toda clase de enseñas mayores: bandera, pendón, estandarte, etc. En la ley siguiente cita entre las enseñas mayores las «cabdales», e indica respecto de ellas: «este nome han porque non las debe traer si non Cabdillos por razon del acabdillamiento que deben facer. Pero non deben ser dadas, si non a quien oviere cien Caballeros por vasallos, o dende arriba. *Otro si las pueden traer concejos de Cibdades, o de Villas.* E por esta razon los pueblos se deben acabdillar por ellos, porque non han otro Cabdillo si non el Señor mayor, que se entiende por el Rey, o el quel pusiere por su mano». En la ley 15 se añade: «traer puede qualquier destes sobredichos las señas que dichas avemos, en las huestes o en las guerras. Mas con todo eso, non la debe traer otro ninguno cotidianamente si non Emperador o Rey, porque son Cabdillos de cada dia».

Dedúcese de aquí que los concejos castellanos de la Edad Media usaron pendones, pero, entiéndase bien, sólo como enseña militar y atributo real, a la vez. El concejo toledano pudo tener el suyo, la ley de las Partidas se lo autorizaba: ¿le tuvo en efecto?

Un texto, corto pero muy expresivo, de la «Crónica del rey don Pedro», escrita por D. Pedro López de Ayala, arroja luz vivísima sobre este punto. Hablando el gran canciller de la especial organización de nuestra ciudad después de la conquista por Alfonso VI, dice, a propósito de los caballeros toledanos, que: «quando

el Rey facia su hueste, e enviaba por algunos dellos, ivan a él, e guardaban el cuerpo del Rey, e eran muy honrados en la hueste e corte del Rey, por quanto estaban en tan grande e noble guarda como de la cibdad de Toledo. E eso mesmo los que en la guarda de la cibdad fincaban, quando enviaban sus cartas al Rey non se llamaban concejo, ca lo non eran, ca los Moros eran concejo, e tenian la cibdad; mas llamabanse los Alcaldes, e Alguacil e caballeros de Toledo, e sellaban las cartas con los sellos de sus oficiales, e non levaban pendon de concejo, pues lo non era; salvo cada rico ome, o Caballero levaba su pendon a sus armas» (1).

Ayala alude, claro está, a ese régimen municipal, tan característico, que tuvo Toledo durante la Edad Media, determinado por sus distintos fueros de castellanos, francos y mozárabes, y por los privilegios de los mudejares. Pero no hace al caso insistir sobre esto; lo que quiero fijar bien son los hechos que se desprenden de ese texto con relación a la historia de nuestro pendón municipal. Según Ayala, hubo dos clases de huestes o milicias toledanas: una, la que en ciertas ocasiones acompañó al mismo rey, escolta del rey, diríamos hoy, que desde el momento que formaba parte de la del monarca, no podía llevar, por sí propia, enseña alguna; otra, la organizada con independendencia de la hueste del rey, que sólo llevaba los pendones de los ricos-hombres, nunca pendón de concejo. Tal es, a mi juicio, la fiel interpretación de las palabras de Ayala; de todo lo cual obtenemos la consecuencia de que aun a mediados del siglo XIV las milicias toledanas no disfrutaban de pendón propio, luego mal pudo ser creado en los días de Alfonso VII. Juzgo el testimonio de Ayala de un gran valor, no sólo por tratarse de un escritor veracísimo (alguien le ha llamado *el evangelista* de los cronistas medioevales) sino porque en cuestiones tocantes al municipio toledano es testigo de mayor excepción, pues había desempeñado durante algunos años el cargo de Alguacil mayor de nuestra ciudad.

Llegamos al punto más enmarañado. Ayala acaba de decirnos que las milicias de Toledo, no llevaban pendón propio, sino los de sus ricos-hombres; y sin embargo, es un hecho admitido por todos los historiadores locales que el rey D. Pedro I dió a Toledo su mismo pendón. Bien es verdad que en este punto, como en

(1) "Crónicas de los Reyes de Castilla.....", por D. Pedro López de Ayala, Tomo I. (Madrid, 1789), pág. 57.

muchos, no hicieron más que copiarse unos a otros. Si lo dijo Pisa, fué porque antes lo dijo Alcocer, y si lo dijo Martín Gamero, fué porque antes lo dijo Pisa, y así sucesivamente; pero ni Pisa, ni Martín Gamero, ni nadie, se preocuparon de analizarlo. Por consiguiente, el único texto que conviene examinar es el de Alcocer, el más antiguo, que luego copiaron los otros; dice así: en el concejo toledano «no tenían pendon.... (sino que cada rico-hombre sacaba el pendon de sus armas), ni le tuvieron hasta que el rey Don Pedro les dió el suyo, como en su Historia se escribe» (1). Parece deducirse de estas palabras que en la Crónica del Rey D. Pedro es donde se indica que dicho monarca dió su pendón a Toledo, cuando precisamente no hay la menor referencia a tal cosa en ninguna parte de la obra de Ayala. Es que Alcocer redactó el párrafo sin la debida claridad; quiso decir: «no tenían pendon.... (sino que cada rico-hombre sacaba el pendón de sus armas), como en la Historia del rey Don Pedro se escribe, hasta que este monarca les dió el suyo». La supuesta concesión la dedujo Alcocer del privilegio, que él conocería, dado por D. Pedro en las cortes de Valladolid el 9 de noviembre de la era 1389 (1351 de J. C.), documento que se guarda en nuestro Archivo Municipal, copiado por el P. Burriel (2) y publicado por Pisa en su Historia de Toledo (3) y por Llaguno en las notas a la Crónica de Ayala (4).

Merced a la amabilidad del actual Alcalde, Sr. Aguirre, he podido examinar despacio el original de este privilegio, y me he convencido de que el concepto erróneo, a mi juicio, que se tiene sobre el pendón municipal de Toledo, arranca de una falsa interpretación erudita que se dió en el siglo XVI a ese famoso documento. El privilegio no se refiere, como se cree vulgarmente, al otorgamiento del citado pendón a Toledo, sino que trata de la contienda entre Burgos y nuestra ciudad sobre cuál había de hablar primero en Cortes. Tal fué el sentido que se le concedió

(1) "Hystoria, o descripcion de la Imperial cibdad de Toledo.....". (Toledo, 1554), fol. 73 v., col. 2.^a.

(2) Biblioteca Nacional. Dd. 121.

(3) "Descripcion de la Imperial Ciudad de Toledo e Historia de sus antigüedades.....". Primera parte....., compuesta por el Dr. Francisco de Pisa..... (Toledo, 1617), fol. 48.

(4) Obra citada del cronista Ayala, pág. 55 (nota).

en su tiempo, y no podía ser otro; como lo prueba que en su reverso hay dos anotaciones de la época, a modo de índice, según era costumbre, y una dice: «como fablo el rei», y la otra: «priuilegio del mui noble Rey don pedro que los Reyes an de hablar en cortes primero por toledo». Pero en cambio, en el mismo reverso, se hallan dos interesantes apostillas, de letra del siglo XVI, que reflejan esa interpretación erudita a que antes aludí, apostillas tal vez escritas o inspiradas por los historiadores Alcocer o Pisa; léese en la primera, borrosa en parte: «Relación de como los.... de toledo no tengan pendon sino que an de gu[ard]ar el pendon del Rey.... la más noble gente»; y en la segunda: «confirmacion y declaracion del señor Rey don pedro de como los de toledo no tienen otro pendon syno el Real y de como fablo primero por toledo». Con estas apostillas a la vista, y ateniéndose sólo a la interpretación literal del documento, se comprende que el lego en cuestiones históricas, que desconozca el carácter exclusivamente militar que tuvieron los pendones municipales en la Edad Media, crea de buena fe que Toledo posee ese derecho, sobre las demás ciudades de España, de usar el pendón real concedido por Pedro I; y ello explica, en cierto modo, la conducta de nuestro Ayuntamiento, afanoso de recabar honores para Toledo.

Mas analicemos el documento; la parte que se refiere al pendón es ésta: «Porque falle que Toledo fue e es Cabeca del ymperio de espanna de tiempo de los Reyes Godos a aca. E fue e es poblada de Caualleros e de fijos dalgo de los buenos Solares de espanna E non les dieron Pendon nin Seello. E fueron e son merced de los Reyes onde yo vengo. e no ouieron Pendon sinon el de los Reyes onde yo uengo ni an sino el mio e los Seellos de los mios officiales» (1). Como observaréis, no se hace por D. Pedro declaración expresa de que concediese su pendón a Toledo, dice únicamente que Toledo «no tuvo ni tenía otro pendón que el de los reyes». ¿Qué quería indicar con estas palabras?: recuérdese el texto de Ayala, citado ya, en donde se habla de las milicias toledanas que

(1) El texto que damos del privilegio está fielmente tomado del original, pues se da el caso lamentable de que, tanto Pisa como Llaguno, copiaron mal el documento, omitiendo esta frase: "e no ouieron Pendon sinon el de los Reyes onde yo vengo..", que es tan esencial. Ella justifica el empeño de probar la existencia de un supuesto privilegio de Alfonso VII sobre la concesión de dicho pendón, según sostiene el Sr. Moraleda.

acompañaban a la misma hueste del rey. ¿No es más verosímil que a esto se refiriese D. Pedro?; es decir, «no tenían sino el mismo pendón real», puesto que formaban parte de las huestes del monarca. Porque de ser cierta la concesión del pendón de Pedro I a Toledo, ¿cómo se explica que Ayala, cronista del rey, perfectamente enterado de las cosas de nuestra ciudad, callase un hecho de tal importancia y naturaleza, sobre todo cuando él asegura, de un modo terminante, que Toledo, en sus milicias propias, sólo llevaba los pendones de los ricos-hombres, por carecer del suyo?

Pero en fin, yo voy a dar por sentado que Toledo disfrutó de ese privilegio de ostentar el pendón de Pedro I, a pesar de la vaguedad del citado documento y del significativo silencio de Ayala; mas no basta esto, hay que seguir la historia de ese pendón, y ahora sí que todas las pruebas serán negativas. Supongamos, con Martín Gamero, que nuestro gallardo pendón «lució triunfante en los campos de Muradal, de Tarifa y de Granada» (1); ¿qué texto, sin embargo, puede presentarse en demostración de que Toledo conservó esa enseña gloriosa a través de los siglos? Ninguno.

Ya en el reinado de los Reyes Católicos la milicia toledana se hallaba en plena decadencia. Estos monarcas, por carta dirigida al Ayuntamiento desde Segovia a 28 de Julio de 1494, previenen «que se hicieran frecuentes alardes de caballos, para que no se olvidase la milicia» (2). Con la nueva organización de los ejércitos, a partir del siglo XVI acá, las milicias concejiles fueron sustituidas por las levas de soldados en las ciudades, según indicaba oportunamente el Sr. González: «las levas de soldados—nos decía—reclutábanse desplegando cada capitán su bandera en la ciudad principal del territorio que le hubiese sido señalado»; de modo, que no se utilizaban banderas o pendones que existiesen en cada municipio, sino la que llevara el capitán de la leva. En esta forma se efectuaron las levas en Toledo, durante los siglos XVI y XVII, según lo confirman testimonios auténticos de la época (3).

(1) «Historia de la ciudad de Toledo.....», por D. Antonio Martín Gamero. (Toledo, 1862), pág. 832.

(2) Idem, id., página citada.

(3) Véanse las antiguas actas municipales, la Historia de Martín Gamero, y el libro de Sánchez de Soria, al cual nos vamos a referir en seguida en el texto.

¿Qué se hizo, pues, de aquel pendón de la antigua milicia toledana, si es que existió alguna vez? No lo sabemos.

*
**

Con motivo del advenimiento de un nuevo monarca, celebrábase, en determinadas ciudades y villas españolas, la ceremonia que se llamaba «de alzar pendones». Era, en realidad, la proclamación del nuevo Rey, en cada ciudad, el acto de acatamiento a su soberanía, por parte del respectivo municipio. Constituía un espectáculo de gran visualidad, en el que tomaba parte muy activa el regocijo popular, siendo Toledo una de las ciudades donde con más pompa se celebraba. Existen un sinnúmero de relaciones históricas de estos actos que tuvieron lugar durante toda la Edad Moderna; muchas de ellas se hallan registradas en el repertorio de Alenda, titulado: «Relaciones de solemnidades y fiestas públicas de España» (1), correspondientes a Madrid, Sevilla, Toledo, Cádiz, Salamanca, Burgos.... De Toledo se conocen las relaciones referentes a las proclamaciones de Felipe II, Carlos II, Felipe V, Luis I y Carlos III (2). Sin más que revisar las actas municipales toledanas, en los años respectivos, se podrán reunir los antecedentes más curiosos y detallados acerca de la proclamación en nuestra ciudad de todos los monarcas de la Casa de Austria y de la de Borbón, hasta la Edad contemporánea. Pero el formulario minucioso de cómo se celebró dicha ceremonia en Toledo desde el siglo XVI al XIX, se halla expuesto en el precioso manuscrito del escribano Juan Sánchez de Soria: «Libro de lo que contiene el prudente Gobierno de la Imperial Toledo y de las cortesés ceremonias con que le exerce», publicado por el actual cronista de la ciudad Sr. Conde de Cedillo en 1912.

Para tales actos, los municipios tenían que poseer un pendón real: Toledo le poseyó. El considerarse este pendón que utilizó Toledo en las proclamaciones reales, derivado del que se supone concedido a la ciudad por Pedro I, es lo que ha dado margen a la confusión que se viene padeciendo en este asunto. Sevilla, por

(1) (Madrid, 1903).

(2) Conde de Cedillo: "Toledo en el siglo XVI.", (Madrid, 1901). Pérez Pastor "La imprenta en Toledo.", (Madrid, 1887). Lobera y Mendieta: "Obras poéticas.", (Biblioteca Provincial de Toledo). El Sr. Moraleda ha publicado la relación de la proclamación de Felipe V en Toledo, tomada de las actas municipales.

ejemplo, poseía el pendón concedido por el Santo Rey Don Fernando, que utilizaron sus milicias; al desaparecer éstas se conservó, y siguió usándose en las proclamaciones reales (1). Toledo pudo hacer lo mismo, objetarán algunos; en efecto, pudo hacerlo, pero no lo hizo, y aquí está precisamente la entraña del asunto. No utilizó el antiguo pendón de sus milicias, porque no le tenía, ni probablemente le había tenido nunca.

Pruebas: no hay más que hojear las relaciones toledanas de sus proclamaciones reales, antes citadas, donde se habla simplemente del «pendón real», a lo sumo alguna vez se dice «pendón real de la ciudad». Si se tratase de ese pendón glorioso de Pedro I, de tanta antigüedad, verdadera reliquia histórica para los toledanos, o de otro que lo simbolizase, lo harían constar dichas relaciones, como lo hacen las de Sevilla, respecto al suyo, y de ningún modo hubiese omitido tal circunstancia Sánchez de Soria. Este, en su mencionado formulario, dice que Toledo no celebraba la ceremonia de la proclamación del nuevo monarca «hasta que la Ciudad tiene prevenido Pendón; el qual—agrega—se haze de damasco carmesi con las armas reales bordadas, y estando hecho se acuerda con el Cabildo de la santa yglesia el dia en que se ha de levantar»..., etc. (2). De modo, que bien claro se demuestra por estas palabras que en cada proclamación se hacía un nuevo pendón. Demuéstranlo también las actas municipales de los siglos XVI al XVIII, donde se da cuenta de los preparativos que se hacían en las proclamaciones reales; en una, examinada por mí, que se refiere a la proclamación de Carlos II (sesión de 3 de octubre de 1665), se lee lo siguiente: «la ciudad nombra por comisarios para que agan (*sic*) a hacer el pendon que se a de alzar por el rey nuestro señor don Carlos segundo a los señores Pedro Ortiz de Susunaga regidor y José alonso jurado, y que el dicho pendon se aga como se ha hecho en otras ocasiones» (3). El mismo detalle de que se bendijese el pendón por el Cabildo Primado, antes de cada proclamación, prueba que cada vez se consideraba distinto (4). Y sobre todo, en el caso de existir un

(1) "Noticia histórico-descriptiva del antiguo pendon de la ciudad de Sevilla.....", por José Gestoso. (Sevilla, 1885).

(2) Edición citada del Sr. Conde de Cedillo, págs. 138-9

(3) Archivo Municipal de Toledo. Libro de actas de 1665.

(4) Libro de Sánchez de Soria, págs. 140 y siguientes.

pendón antiguo, histórico, tradicional, se hubiera utilizado siempre el mismo, como hacía Sevilla, aunque alguna vez hubiera habido que renovarle por los estragos del tiempo. Por último, conviene advertir que esta clase de pendones reales sólo se usaba para el acto de la proclamación, sin que jamás se utilizara en ninguna otra ceremonia municipal (1). Pertenecientes a proclamaciones de reyes son los dos pendones que conserva nuestro municipio: uno, a la de Carlos II, probablemente; y otro, a la de Luis I, como ha averiguado el ilustrado escritor D. Manuel Castaños. El que se usó en la proclamación de Felipe V, se conserva colgado en una de las naves de la Catedral.

Resumiendo, pues: no está dilucidado todavía el punto referente a la existencia del pendón municipal, como enseña propia de las milicias toledanas; en el supuesto de que éste hubiese existido, los distintos pendones que se utilizaron en las proclamaciones reales, no se pueden considerar como derivados o descendientes del anterior.

En mi humilde entender, tal es el estado de la cuestión en el momento actual; si más adelante aparecen textos o documentos nuevos, que modifiquen mi criterio, con gusto rectificaré, pues esclavo de la verdad, a ella he de atenerme siempre.

Francisco de B. de San Román.

Académico Numerario.

Toledo, 10 de julio de 1925.

(1) He consultado numerosas relaciones históricas de los siglos XVI al XVIII, de actos a que concurría el Ayuntamiento corporativamente, tales como recepciones de reyes, importantes festividades religiosas, etc., y en ninguna he visto que se llevase el pendón real por el Municipio.